

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16141 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 170.1/2007, con NIG 0401342C20070008630 por sentencia de 26 de Enero de 2017 se ha desestimado la oposición a la conclusión del concurso de acreedores referente al deudor Palogra 2002, S.L., con CIF B- 04403887, por insuficiencia de masa activa, acordando la conclusión del procedimiento concursal que bajo el número 170/2007 se tramite en este Juzgado.

Se declara aprobada la rendición de cuentas final de la Administración Concursal.

Se declara la extinción de la mercantil Palogra 2002, S.L. y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almería, 15 de febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170017476-1